



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: PROF. LUIS ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 25/02/2.025.-
HORA: 10:30
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 01/2.025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 460.228. -----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 01/2.025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 460.228. -----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22, el Decreto 9.823/23 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 10 de la ley "Las convocantes, serán exclusivamente responsables de los procedimientos que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos...., deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....", y en el Art. 48 inciso a) expresa: "Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....".-

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3 con correo electrónico chrisacosta62@hotmail.com, monto total de la oferta es de G 254.470.100, (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cien).-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 que dice: "Método de evaluación". Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

- a) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.-
- b) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22"-----
- c) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-----
- d) Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-----
- e) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las

Abog. Pedro María Codos Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rolando Espinola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón - Tel.: 0743 - 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. -----

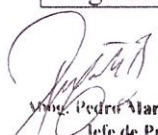
f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

g) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
A) Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]</i>	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple


Mtro. Pedro María Codas Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Lic. Rolando Espinola Garza
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



1.2 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas.	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
A) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
B) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO Cumple
C) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
D) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Se ADJUNTA al Dictamen de Evaluación el Cuadro Comparativo de Ofertas presentadas.

2.1 Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-----

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-----

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.-----

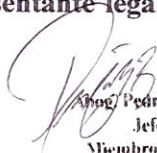
2.1.1 La oferta de la empresa de **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----

3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación de la oferta más baja.-----

3.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**; los miembros

3


Ing. Pedro María Codos Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Lic. Rolando Espinola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3** se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL			OFERTA MAS BAJA			Promedio en %	Promedio en %
		Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante.	Porcentaje que se encuentra por encima del referencial establecido por la convocante.
1	Nafta Ron 93	2.130,00	6.697	14.264.610	2.130,00	7.020	14.952.600		4,82
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	32.150,00	7.417	238.456.550	32.150,00	7.450	239.517.500	0,44	
				252.721.160					254.470.100

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----

IV. CAPACIDAD LEGAL	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.-----	Cumple
2. Los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.-----	Cumple
3. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.----- También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-----	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo	Cumple

4

Ing. Pedro María Codos Ramirez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación

R. Rolando Espinola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

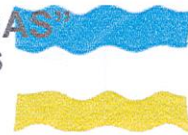


MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

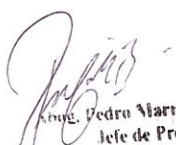
General Artigas - Itapúa-Paraguay



anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple
6. El Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra con impedimentos

V. CAPACIDAD FINANCIERA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.022 – 2.023.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.022 – 2.023.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.022 – 2.023.-	Cumple

VI. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
a. Balances de los ejercicios 2.022 – 2.023.-	Cumple
b. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
c. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscales años 2.022 – 2.023.-	Cumple


Lic. Pedro María Codos Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Lic. Rolando Espinola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



	Año 2.022	Año 2.023	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	1.622.353.535	3.200.380.455	2.411.366.995	0,185
Total del Activo (TA)	12.926.452.586	13.109.056.297	13.017.754.441,5	
Patrimonio Neto (PN)	11.304.099.051	9.908.675.842	10.606.387.446,5	
Activo a corto plazo (AC)	4.874.527.408	5.103.394.886	4.988.961.147	1,674
Pasivo a corto plazo (PC)	1.378.944.776	3.200.380.455	2.979.135.003,5	

VII. EXPERIENCIA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2.022 - 2.023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
VIII. CAPACIDAD TÉCNICA	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
• La empresa oferente deberá contar con local con aprobación Municipal actualizada de las instalaciones de la empresa (surtidor) del municipio en el que este situado el establecimiento comercial del oferente.	Cumple
• Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	Cumple
• Constancia de control de equipos por parte de la INTN.	Cumple
• Habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa.	Cumple



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagrall.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



IX. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3
1. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor).	Cumple
2. Copia de Habilitación del MIC	Cumple
3. Copia de Habilitación o constancia de INTN	Cumple
4. Constancia o habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor).	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 7021/22 "de Contrataciones Públicas"-

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-----

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61º**, Numeral 3 del **Decreto N° 4.401/23**, se procede a seleccionar a la oferta presentada, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la **CAPACIDAD LEGAL** de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

7


Abog. Pedro Maria Codas Ramirez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Eje. Rolando Espinola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación



MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"

Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.....

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.....

VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el **Cuadro VIII y IX**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.....

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 7.021/24 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 4.401/23, el Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **Licitación por Menor Cuantía N° 01/2.025 “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 460.228.** - a la oferta presentada por la empresa **SAN LORENZO GROUP S.A. cuyo representante legal es la Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta con RUC 80094378-3 con correo electrónico chrisacosta62@hotmail.com, monto total de la oferta es de Guaraníes 254.470.100, (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cien).**.....

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.....

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.....

Atentamente,


Pedro María Codas Ramírez
Jefe de Presupuesto

Abog. Pedro María Codas Ramírez
Jefe de Presupuesto
Miembro Comité de Evaluación


Lic. Rolando Espínola Garay
Director de Administración y Finanzas

Lic. Rolando Espínola Garay
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación